

05 SET. 2011

1298
1280

RESOLUCIÓN No. 415 DE

"Por la cual se establecen los Comités de Gestión del Talento Humano de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial - UMV"

EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE
REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias y en especial las conferidas por los Acuerdos 10 y 11 de 2010 del Consejo Directivo de la UMV y demás disposiciones concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución 2013 de 1983 del anterior Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y el Decreto 614 de 1984 de la Presidencia de la República, reglamentan la organización y funcionamiento de los comités de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial en los lugares de trabajo y determinan las bases para la organización y administración de la salud ocupacional en el país.

Que la Ley 909 de 2004, por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones, establece la composición y funciones de las comisiones de personal en todos los organismos y entidades de la administración pública.

Que en el Artículo 19º del Acuerdo 10 de 2010 expedido por el Consejo Directivo de la UMV, se le asigna al Director General las siguientes funciones:

" (...) 3) *Coordinar interna y externamente las acciones necesarias para el logro de la misión y Objetivos de la Unidad,*

10) *Expedir los actos administrativos que por su naturaleza correspondan a la Unidad y suscribir los actos y contratos necesarios para el desarrollo de sus funciones, planes y programas, de acuerdo con las normas legales vigentes.*

11) *Nombrar, dar posesión y revocar los nombramientos del Talento Humano de la Entidad; distribuir los empleos, organizar los grupos de trabajo.*

13) *Liderar y garantizar la implementación y desarrollo del Sistema de Control Interno, del Sistema de Gestión de Calidad y demás sistemas de obligatorio cumplimiento para la Unidad. (...)"*

Página 1 de 7

05 SET. 2011

1279
1281

RESOLUCIÓN No. 1281 - 4 15 DE

"Por la cual se establecen los Comités de Gestión del Talento Humano de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial - UMV"

Que con la reforma organizacional aprobada para la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, esta entidad cuenta con nuevas áreas misionales y de apoyo a las cuales se les asignan funciones muy precisas, que, ante la ausencia de claridad en las materias objeto de administración, antes de la reforma estaban siendo realizadas por comités de hecho y de derecho.

Que en virtud de lo anterior se efectuó el análisis de los comités existentes para la gestión del Talento Humano, el cual evidenció la necesidad de redefinirlos atendiendo a los criterios de eficiencia y eficacia en el cumplimiento de las funciones que exige la Constitución Política de Colombia a los diferentes niveles de la Administración Pública.

Que la normatividad vigente en materia laboral y la Convención Colectiva vigente para los Trabajadores Oficiales obligan a la Unidad a establecer unas instancias de gestión del Talento Humano como la Comisión de Personal, el Comité Obrero Empleador y el Comité de Salud Ocupacional.

En mérito de lo expuesto.

RESUELVE:

Artículo 1º. OBJETO, FUNCIONES, COMPOSICIÓN Y PERIODICIDAD DEL COMITÉ OBRERO EMPLEADOR DE LA UMV.

Objeto: El Comité Obrero Empleador de la UMV tiene por objeto coordinar y articular acciones para dar cumplimiento a lo pactado en la Convención Colectiva de Trabajo.

Funciones: El Comité Obrero Empleador de la UMV tendrá las siguientes funciones:

1. Coordinar las acciones pertinentes para la elaboración conjunta con un representante de los trabajadores oficiales de la jerarquización de oficios de los mismos.
2. Coordinar las acciones pertinentes para la elaboración conjunta con un representante de los trabajadores oficiales del Manual de Funciones de los mismos.
3. Coordinar las acciones pertinentes para la elaboración conjunta con un representante de los trabajadores oficiales del diseño de las escalas de jornales correspondientes a los grupos que se definan.

Página 2 de 7

www

1282
05 SEI. 2011

RESOLUCIÓN No. 415 DE

"Por la cual se establecen los Comités de Gestión del Talento Humano de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial - UMV"

4. Coordinar las acciones pertinentes para la elaboración conjunta con un representante de los trabajadores oficiales de la reglamentación para la provisión de vacantes, ascensos y encargos, de acuerdo a la Convención Colectiva vigente.
5. Discutir, decidir, y aprobar los asuntos relacionados con la planta de trabajadores oficiales de la UMV.

Composición: El Comité Obrero Empleador estará integrado de la siguiente manera:

1. El Director General, quien lo presidirá;
2. El Secretario General, quien ejercerá la secretaría técnica;
3. El Jefe de la Oficina Asesora Jurídica y
4. Tres (3) representantes del Sindicato.

Periodicidad: El Comité Obrero Empleador se reunirá cada dos meses y cuando se requiera a solicitud de las partes.

Artículo 2º OBJETO, FUNCIONES, COMPOSICIÓN Y PERIODICIDAD DEL COMITÉ PARITARIO DE SALUD OCUPACIONAL.

Objeto: El Comité Paritario de Salud Ocupacional de la UMV es la instancia de coordinación y articulación para el cumplimiento de las disposiciones vigentes de salud ocupacional relacionadas con la prevención de los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, el mejoramiento de las condiciones de trabajo que hacen parte integrante del sistema general de riesgos profesionales y el control y vigilancia de las políticas de la seguridad industrial.

Funciones: El Comité Paritario de Salud Ocupacional tendrá las siguientes funciones:

1. Realizar actividades de Promoción, divulgación e información sobre Medicina, Higiene y Seguridad Industrial entre los Directivos y los servidores de la Entidad, para lograr su participación activa en el desarrollo de los programas de Salud Ocupacional de la Unidad.
2. Actuar como instrumento de vigilancia para el cumplimiento de los programas de Salud Ocupacional en los lugares de trabajo de la Entidad, e informar sobre el estado de ejecución de los mismos a las autoridades respectivas, cuando haya deficiencias en su desarrollo.

Página 3 de 7

1283

1281



05 SET. 2011

RESOLUCIÓN No. 415 DE

"Por la cual se establecen los Comités de Gestión del Talento Humano de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial - UMV"

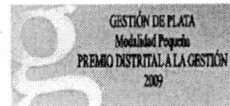
3. Visitar periódicamente los lugares de trabajo e inspeccionar los ambientes, maquinarias, equipos, aparatos y operaciones e informar a las directivas de la Entidad sobre la existencia de factores de riesgo y sugerir las medidas de prevención y control.
4. Proponer actividades de capacitación de la entidad en salud ocupacional a todos los niveles.
5. Realizar inspecciones e investigaciones sobre las causas de los accidentes de trabajo y enfermedades de origen profesional y proponer las medidas correctivas necesarias.
6. Recibir copias por derecho propio, de las conclusiones sobre inspecciones e investigaciones que realicen las autoridades de salud ocupacional en los sitios de trabajo.
7. Velar por la promoción y vigilancia de las normas y reglamentos de salud ocupacional, con relación a la medicina, la higiene, el medio ambiente laboral y la seguridad industrial dentro de la UMV, minimizando los riesgos profesionales.
8. Buscar acuerdos con las directivas, empleados y responsables del Programa de Salud Ocupacional en función del logro de metas y objetivos concretos, divulgar y sustentar prácticas saludables y motivar la adquisición de hábitos seguros.
9. Servir como organismo de coordinación entre las directivas de la Entidad y sus funcionarios, en la solución de los problemas relativos a la salud ocupacional y estudiar las sugerencias que presenten los trabajadores en materia de medicina, higiene y seguridad industrial.

Composición: El Comité Paritario de Salud Ocupacional estará integrado por dos directivos principales y dos suplentes designados por la Dirección General, y dos representantes principales y dos suplentes elegidos por los funcionarios de la Entidad.

Periodicidad: El Comité Paritario de Salud Ocupacional de la UMV se reunirá por lo menos una vez al mes y cuando se requiera a solicitud del presidente que se elija al interior del mismo.

Artículo 3º. OBJETO, FUNCIONES, COMPOSICIÓN Y PERIODICIDAD DE LA COMISIÓN DE PERSONAL.

Objeto: La Comisión de Personal de la UMV es la instancia encargada de velar y promocionar el cumplimiento de los derechos y deberes que tiene toda la planta de personal de la UMV y participar en las decisiones que los afectan y en la conformación, ejercicio y control de la provisión de empleos y desempeño laboral.



umv

1282
7284

05 SET. 2011



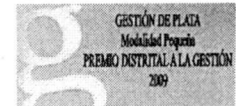
ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Unidad Administrativa Especial
Rehabilitación y
Mantenimiento Vial

RESOLUCIÓN No. ~~NO~~ • - 4 15 DE

"Por la cual se establecen los Comités de Gestión del Talento Humano de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial - UMV"

Funciones: La Comisión de Personal de la UMV tendrá las siguientes funciones:

1. Velar porque los procesos de selección para la provisión de empleos y de evaluación del desempeño se realicen conforme con lo establecido en las normas y procedimientos legales y reglamentarios y con los lineamientos señalados por la Comisión Nacional del Servicio Civil.
2. Resolver las reclamaciones que en materia de procesos de selección y evaluación del desempeño y encargo les sean atribuidas por el procedimiento especial.
3. Solicitar a la Comisión Nacional del Servicio Civil la exclusión de la lista de elegibles de las personas que hubieren sido incluidas sin reunir los requisitos exigidos en las respectivas convocatorias, o con violación de las leyes o reglamentos que regulan la carrera administrativa.
4. Conocer, en primera instancia, de las reclamaciones que formulen los empleados de carrera que hayan optado por el derecho preferencial a ser vinculados, cuando se les supriman sus empleos, por considerar que han sido vulnerados sus derechos.
5. Conocer, en primera instancia, de las reclamaciones que presenten los empleados por los efectos de las incorporaciones a las nuevas plantas de personal de la entidad o por desmejoramiento de sus condiciones laborales o por los encargos.
6. Velar porque los empleos se provean en el orden de prioridad establecido en las normas legales y porque las listas de elegibles sean utilizadas dentro de los principios de economía, celeridad y eficacia de la función administrativa.
7. Participar en la elaboración del plan anual de formación y capacitación y en el de estímulos y en su seguimiento;
8. Proponer en la Entidad la formulación de programas para el diagnóstico y medición del clima organizacional;
9. Conocer, tramitar y decidir las quejas presentadas por los funcionarios de la Entidad sobre conductas que afecten las normas de convivencia laboral.
10. Dirigir las Audiencias de Convivencia y Conciliación convocadas por el Secretario de la Comisión de Personal, para resolver las situaciones generadas por presuntas conductas de acoso laboral.
11. Proponer soluciones y programas para el mejoramiento de la calidad de vida laboral.
12. Evaluar en cualquier tiempo el acontecer laboral de la Entidad en relación con el buen ambiente y la armonía en las relaciones de trabajo, formulando a las áreas responsables o involucradas, las sugerencias y consideraciones que estimare necesarias.



uue

05 SET. 2011

1285

1283

RESOLUCIÓN No. ^{No} 4 15 DE

"Por la cual se establecen los Comités de Gestión del Talento Humano de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial - UMV"

13. Formular las recomendaciones que estimare pertinentes para reconstruir, renovar y mantener la calidad del ambiente laboral en las situaciones presentadas, manteniendo la confidencialidad para todos los casos.
14. Formular las sugerencias que considere necesarias para la realización y desarrollo de los mecanismos de prevención, con énfasis en aquellas actividades que promuevan de manera más efectiva la eliminación de situaciones de acoso laboral, especialmente aquellas que tuvieran mayor ocurrencia al interior de la Entidad.
15. Trasladar al organismo de control disciplinario competente, las quejas presentadas por los funcionarios ante la Comisión de Personal, o el organismo que haga sus veces, en relación con las conductas de Convivencia y Conciliación Laboral, que no tengan el carácter conciliable, que puedan constituir comportamientos de acoso laboral, previo el agotamiento del trámite conciliatorio previsto en la norma vigente.
16. Preparar el Plan de Incentivos de la Unidad para ser sometido a consideración de la Dirección General.
17. Verificar y evaluar el cumplimiento del Plan de Incentivos aprobado por la Dirección General y velar por la utilización adecuada de los recursos públicos destinados a dicho fin.
18. Definir los requisitos y criterios de evaluación para el otorgamiento de patrocinios para educación formal para los empleados inscritos en carrera administrativa y a los empleados de libre nombramiento y remoción contemplados en el plan de incentivos.
19. Definir los requisitos y criterios de evaluación para la selección de los mejores empleados por niveles jerárquicos de la organización, así como de los mejores equipos de trabajo.
20. Determinar, de acuerdo con los criterios de evaluación establecidos, el mejor empleado de la UMV, los mejores empleados por niveles jerárquicos de la organización y los mejores equipos de trabajo.

Composición: La Comisión de Personal de la UMV estará integrada por dos (2) directivos principales y dos (2) suplentes designados por la Dirección General, dos representantes principales y dos (2) suplentes elegidos por los servidores públicos y por el Jefe de la Oficina de Talento Humano, quien ejercerá la Secretaría Técnica de la Comisión.

Periodicidad: La Comisión de Personal de la UMV se reunirá mensualmente y cuando se requiera a solicitud del presidente elegido o de cualquiera de sus integrantes. *firm*

Página 6 de 7

use

1286
1284
05 SET. 2011

RESOLUCIÓN No. ~~1284~~ - 4 15 DE

"Por la cual se establecen los Comités de Gestión del Talento Humano de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial - UMV"

Artículo 4°. FUNCIONES DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE CADA UNO DE LOS COMITÉS DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO DE LA UMV QUE SE ESTABLECEN POR MEDIO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN: La Secretaría Técnica de cada uno de los Comités de Gestión del Talento Humano de la UMV que se establecen por medio de la presente resolución tendrá las siguientes funciones:

1. Elaborar la respectiva Acta de cada una de las sesiones de la instancia, la cual contendrá un orden numérico consecutivo, la fecha, la hora y lugar de reunión y una relación sucinta de los asuntos tratados y las decisiones debidamente motivadas.
2. Clasificar las actas en orden numérico sucesivo.
3. Organizar el archivo y custodia de las actas y documentos presentados a consideración de la instancia.
4. Conservar los medios magnéticos o cualquier otro medio electrónico de las sesiones de la instancia.
5. Efectuar la citación de los miembros de la instancia, remitiendo un resumen ejecutivo de los temas a tratar y de los documentos que los soportan, previa indicación efectuada por su presidente.
6. Suscribir con el Presidente del Comité las actas de las reuniones.

Artículo 5°. VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga la Resolución 19 del 18 de enero de 2007 y la Resolución 27 del 19 de enero de 2007.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá el día

05 SET. 2011

IVAN ALBERTO HERNANDEZ DAZA
Director General

Proyectó: Mariela Lasso

Aprobó: Mónica Rubio Arenas/ Jefe OAP
Lorena Vélez Beltrán/ Jefe OAJ

Página 7 de 7